



DECRETO ALCALDICIO N° 397
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA
Requinoa, 10 FEB 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 5991 de fecha 11.12.2015 que aprueba el convenio de fecha 12.11.2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 045 de fecha 06.01.2016 que aprueba Convenio de Ejecución, Transferencia y Colaboración entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Requinoa de fecha 12.11.2015 para ejecutar Plan de Financiamiento por 18 meses en la Comuna, transfiriendo \$74.912.975 al Municipio.

El memo 287 de fecha 08.02.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para efectuar Servicio de Transporte vía trato directo a través del Portal Mercado Público de acuerdo al **Reglamento Ley de Compras N°19.886, Artículo 10, numeral 7, letra f)** "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada de los bienes y servicios requeridos", para **traslados fuera de la comuna** de beneficiarios EDLI a controles médicos y/o tramites personales de urgencia, los que por su condición de salud no puede realizarlo de manera autónoma. Por lo anterior, se solicita la contratación de Guillermo Alfredo Arenas Zúñiga, Rut [REDACTED] por un monto de \$350.000 exento de impuesto. Se adjunta cotización y certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°154.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley n° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio n° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones

DECRETO :

AUTORIZASE vía Trato Directo de acuerdo al **Reglamento Ley de Compras N°19.886, Artículo 10, numeral 7, letra f)** "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos" para la adquisición de "**Servicio de Transporte para beneficiarios de la Estrategia EDLI**" para traslado a controles medicos y/o tramites personales de dichas personas, mediante la contratación del proveedor Guillermo Alfredo Arenas Zúñiga, Rut [REDACTED] por un monto de \$350.000 exento de impuesto por un máximo de 15 salidas fuera de la comuna de Requinoa.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 114-05-15-004-000-000 ADM. FONDOS PROYECTO EDLI DISCAPACIDAD (Fondos Externos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MBQ/LGE/cjn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Mercado Público (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo